

Quito, 19 de agosto de 2016

Señor  
Jaime Ernesto Buchelli Albán  
Gerente General  
SANTA ELENA PETROLEUM SANTALENAPETRO S.A.  
Ciudad.-


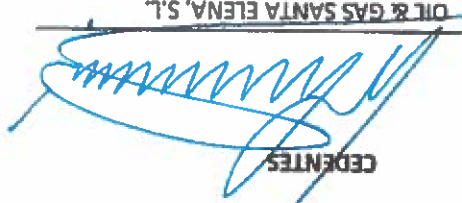
Señor Gerente:


Por este medio, los abajo firmantes, en nuestras calidades de CEDENTES y CESIONARIOS, informamos a usted que con esta fecha, se concretó la transferencia de acciones emitidas por la compañía SANTA ELENA PETROLEUM SANTALENAPETRO S.A., según el siguiente detalle:

| CEDENTE  | CESIONARIOS                             | Nº. DE ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|--|---|-----------------|---------------|
| OIL & GAS SANTA ELENA, S.L.<br>(ID. ASE-Q-0004830) | MONTECZ S.A.<br>(RUC No. 1792378230001) | 700             | 700           |

Si se registra esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y notificarla a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,

  
  
CEDENTES  
OIL & GAS SANTA ELENA, S.L.  
ID. ASE-Q-0004830

CESIONARIO  
  
MONTECZ S.A.  
RUC No. 1792378230001

BY9362854

Ignacio Manrique Plaza  
 Notario  
 C/ Raimundo Fdez Villaverde Nº 61 - 3º  
 Tels. 915538303 Fax. 915544947  
 28003 Madrid  
 email: notarios@raimundo61.es



NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS OCHO.

APOERAMIENTO OTORGADO POR LA MERCANTIL "OIL

& GAS SANTA ELENA, SOCIEDAD LIMITADA" (Sociedad

Unipersonal) A FAVOR DE DOÑA MARGARITA ISABEL

RODRIGUEZ ROMERO Y OTROS SEÑORES.

En Madrid, a seis de agosto de dos mil

catorce.

Ante mí, IGNACIO MANRIQUE PLAZA Notario del

Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en

esta Capital, comparece:

DOÑA BEATRIZ DIEZ ARRANZ, mayor de edad,

divorciada, abogada, vecina de Madrid, a estos

efectos, (Hermosilla, número 11, 4º-A) y

titular del D.N.I./N.I.F. número 45.416.082-Y.-

Interviene en nombre y representación de la

compañía mercantil española denominada "OIL &

GAS SANTA ELENA, SOCIEDAD LIMITADA" (Sociedad

Unipersonal), con válida existencia, con Cif.

B-87/057757, domiciliada en Madrid (Hermosilla, número 11, 4º), constituida por tiempo indefinido con la denominación de "Otreble Spain, Sociedad Limitada" en escritura de 25 de abril de 2.014 autorizada por el Notario de Madrid, don Ignacio Gil Antuñano Vizcaíno, número 1.528 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 32.180, folio 214, sección 8, hoja numero M-579.127.—

Dicha Sociedad tiene como Órgano de Administración un Administrador Único, recayendo dicho cargo en la entidad de nacionalidad española denominada "INTERTRUST (SPAIN), SOCIEDAD LIMITADA", con Cif. B-87/005757, domiciliada en Madrid (Hermosilla, número 11, 4º), para cuyo cargo fue nombrada, *por tiempo indefinido*, en escritura de 1 de abril de 2.014 autorizada por el también Notario de Madrid don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, número 1.234 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid por la inscripción 36ª de la hoja M-137.331.—

Cambiada su denominación y modificado su objeto social por los actuales por las

---

de protocolo. La sociedad tiene por objeto social: "La gestión de valores representativos de entidades no residentes en territorio español, así como la colocación de los recursos financieros derivados de dichas actividades, adquisición, tenencia, administración y gestión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes en territorio español, así como la colocación de recursos financieros derivados de dichas actividades, adquisición, tenencia, administración y gestión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes en territorio español, así como la colocación de recursos financieros derivados de dichas actividades, pertenencia al Consejo,

decisiones adoptadas el 30 de julio de 2.014 por el socio único, elevadas a instrumento público en escritura de 1 de agosto de 2.014 autorizada por el Notario de Madrid don Segismundo Álvarez Royo-Villanova, número 2.996

BY9362853



01/2014

asistencia, asesoría, gestión y otros servicios de naturaleza análoga a la actividad de administración y gestión de valores se llevará a cabo mediante la correspondiente organización de los medios materiales y personales adecuados para adoptar decisiones en orden a la correcta administración de las participaciones. La prestación de servicios que forman parte de y/o que están dirigidos a los procesos en el terreno de la industria energética, incluyéndose investigaciones técnicas y acciones con relación a la exploración, la producción y la refinación, el comercio y suministro de hidrocarburos y manufactura de productos petroquímicos. La sociedad podrá, igualmente, desarrollar, en general, cualquier otra actividad de lícito comercio que sea antecedente, complementaria o accesorio, a consecuencia de las anteriormente citadas como principales. En ningún caso se entenderán comprendidas en el objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija cualquier clase de autorización administrativa de la que no

---

Ejercita el poder conferido a su favor en

B. \_\_\_\_\_  
de marzo de 1.994 y con CIF. número N-5001102-  
Registro Mercantil del Cantón de Quito, el 23  
la República de Ecuador, inscrita en el  
constituida con arreglo a las leyes vigentes de  
Ecuador, avenida Eloy Alfaro, n° 37-25,  
"SERTECEPEL, S.A.", con domicilio en Quito,  
este, la entidad de nacionalidad ecuatoriana  
el Socio Único de la Sociedad, pasando a ser  
Villanova, número 2.699 de protocolo, se cambió  
de Madrid don Segismundo Álvarez Royo-  
1 de agosto de 2.014 autorizada por el Notario  
En virtud de la escritura autorizada el día  
Sociedades y Agencias de Valores." \_\_\_\_\_  
por la Ley del Mercado de Valores a las  
Colectiva, así como lo expresamente reservado  
la Ley a las Instituciones de Inversión  
las actividades expresamente reservadas por  
disponga la sociedad, en particular



01/2014



BY9362852

escritura de 1 de agosto de 2.014 autorizada por el Notario de Madrid don Segismundo Álvarez Royo-Villanova, número 2.700 de protocolo, cuya copia autorizada me exhibe y juzgo, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes para **5.- Elevación a público.** Comparecer ante Notario y elevar a público los acuerdos sociales ya sean del órgano de administración o de la junta general de socios o cualquier otro órgano social, realizando las manifestaciones que fueran precisas a tal fin y rectificar cualquier error material, suscribiendo a tal efecto cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, estando especialmente facultado para otorgar escrituras de rectificación aclaración o subsanación de los acuerdos sociales adoptados, sin alterar la naturaleza, alcance o significado de los mismos así como para realizar cuantas gestiones sean precisas ante cualesquiera organismos públicos o privados al objeto de proceder a la inscripción de tales acuerdos en el Registro Mercantil, solicitando, en su caso, la inscripción parcial de los mismos.

---

Asegura la señora compareciente que está vigente el poder que utiliza y que no varió la capacidad jurídica de su representada, especialmente lo relativo al objeto y domicilio social, manifestando expresamente que el órgano de Administración de la Sociedad no ha sufrido alteración alguna.

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta autorizada el día 1 de agosto de 2.014 por el Notario de Madrid don Segismundo Álvarez Royo-Villanova, número 2.698 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma.

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de apoderamiento, a cuyo efecto



01/2014



BY9362851



OTORGA: \_\_\_\_\_

Elevando a instrumento público las decisiones adoptadas el 5 de agosto de 2.014 por el Administrador Único, decisiones que se insertan en la certificación que incorporo a esta matriz, expedida el mismo día por doña Carmen Rózpide Orbegozo, como persona física designada por el Administrador Único para desempeñar las funciones propias del cargo, es decir, la entidad "INTERTRUST (SPAIN), SOCIEDAD LIMITADA", cuya firma considero legítima, la señora compareciente, según actúa, otorga poder de forma individual a favor de DOÑA MARGARITA ISABEL RODRÍGUEZ ROMERO, DON BERNARDO ENRIQUE TRAVERSARI DE BAYLE, DON JUAN FERNANDO CABRERA HERRERA, DON JORGE MAURICIO AGUINAGA ESPINOSA y DON ADRIÁN ROBERTO LOVATO GUTIÉRREZ, todos ellos de nacionalidad ecuatoriana y mayores de edad, a fin de que con carácter solidario, cualesquiera de ellos indistintamente, pueda ejercitar todas y cada una de las facultades que constan transcritas en el certificado unido y que se omiten en este lugar en honor a la brevedad. \_\_\_\_\_

---

a) De haber identificado a la compareciente por medio de su documento identificativo,

que doy fe de su total contenido y:

consentimiento y la firma conmigo, el Notario, Reglamento Notarial, le presta su

en el párrafo primero del artículo 193 del esta escritura de conformidad con lo dispuesto

quien, cumplidos los requisitos de lectura de Así lo otorga la señora compareciente,

base de cuantía a efectos arancelarios.-----

3ª. Ley 8/1989, de 13 de abril. Documento sin

Aplicación Arancel. Disposición Adicional

remisiones de obligado cumplimiento.-----

con carácter confidencial, sin perjuicio de las

en la Notaría, que se conservarán en la misma

datos a los ficheros automatizados existentes

informada y acepta la incorporación de sus

Orgánica 15/1.999, la parte compareciente queda

conformidad con lo establecido en la Ley

Protección de Datos de Carácter Personal: De



01/2014



BY9362850

10 \_\_\_\_\_  
reseñado en la comparecencia, que me ha sido  
exhibido. \_\_\_\_\_

b) De que la compareciente, a mi juicio,  
tiene capacidad y está legitimado para el  
presente otorgamiento. \_\_\_\_\_

c) De que el consentimiento de la otorgante  
ha sido libremente prestado. \_\_\_\_\_

d) De que el otorgamiento se adecua a la  
legalidad y a la voluntad libre y debidamente  
informada de la compareciente. \_\_\_\_\_

e) De que el presente instrumento público  
queda extendido en cinco folios de papel  
timbrado, exclusivo para documentos notariales,  
serie BW., numerados correlativamente en orden  
inverso al del presente. \_\_\_\_\_

Está la firma de la compareciente y la  
del Notario Autorizante. Signado, Rubricado y  
sellado. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS\_\_\_\_\_

BY9362849



DOÑA CARMEN ROZPIDE ORBEGOZO, representante de INTERTRUST (SPAIN), S.L.U. para el ejercicio del cargo de ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad OIL & GAS SANTA ELENA S.L.U., (anteriormente denominada Otreble Spain, S.L. y en adelante, la "Sociedad")

**CERTIFICA**

I. Que según consta en el libro de actas de dicha sociedad, con fecha 5 de agosto de 2014, en Madrid (España), el administrador único de la Sociedad, Intertrust Spain S.L.U., válidamente representada por Doña Carmen Rozpide Orbegozo ha adoptado, entre otras que no las desvirtúan, la decisión que se transcribe a continuación, la cual ha sido regular y válidamente aprobada, sin haber sido revocada ni enmendada:

**"SEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE PODERES**

Otorgar un poder especial de forma individual a favor de las siguientes personas, todas ellas mayores de edad y de nacionalidad ecuatoriana:

- Doña Margarita Isabel Rodríguez Romero;
- Don Bernardo Enrique Traversari de Bayle;
- Don Juan Fernando Cabrera Herrera;
- Don Jorge Mauricio Aguinaga Espinosa; y
- Don Adrián Roberto Lovato Gutiérrez

A fin de que con carácter solidario, cualquiera de ellos indistintamente pueda en nombre de la Sociedad

1) Actuar en el territorio ecuatoriano representando a la Sociedad ante cualesquier empresa, entidad, corporación, agrupación o sociedades en que aquélla participe y/o sea socia o accionista. Este poder incluye pero no se limita a la facultad de actuar en las juntas de accionistas de la sociedad de propósito específico denominada SANTA ELENA PETROLEUM SANTALENAPETRO S.A. (en adelante, la SPE) o de cualquier otra sociedad participada y suscribir las actas que fueren generadas, nombrar directores titulares y suplentes, otorgar poderes especiales, comparecer a directorios y suscribir las actas correspondientes así como también comprender las más amplias facultades que en derecho se requiere para representar a la Sociedad dentro de la precitada SPE ecuatoriana a fin de suscribir cualesquier otro instrumento público o privado que se requiera.

2) Sustituir los anteriores poderes en quien tenga por conveniente incluyendo el otorgamiento de estos mismos poderes a favor de terceras personas."

II. Que el Acta fue aprobada al final de la reunión y firmada por el representante del administrador único.

En fe de lo cual, expido y firmo el presente certificado en Madrid, a 5 de agosto de 2014.

*Carmen Rozpide*

Intertrust (Spain), S.L.U.  
Administrador Único

Representada por Carmen Rózpide Orbegozo

DOY FE: QUE ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, CON LA QUE  
CONCUERDA Y EN DONDE QUEDA ANOTADA. Y A INSTANCIA DE LA  
SOCIEDAD REPRESENTADA LA LIBRO SOBRE SEIS FOLIOS DE  
PAPEL TIMBRADO, EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES,  
SERIE BY, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO  
AL DEL PRESENTE. MADRID, EL MISMO DÍA DE SU  
OTORGAMIENTO.



*Handwritten signature*



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A D. Ignacio Manrique Plaza, Notario de Madrid El día 06/08/2014 con el número 2.208 de su protocolo.



**APOSTILLE**  
( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

1. País: España  
Country/Pays

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Ignacio Manrique Plaza  
has been signed by  
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**CERTIFICADO**  
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 7 de Agosto de 2014  
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
by / par

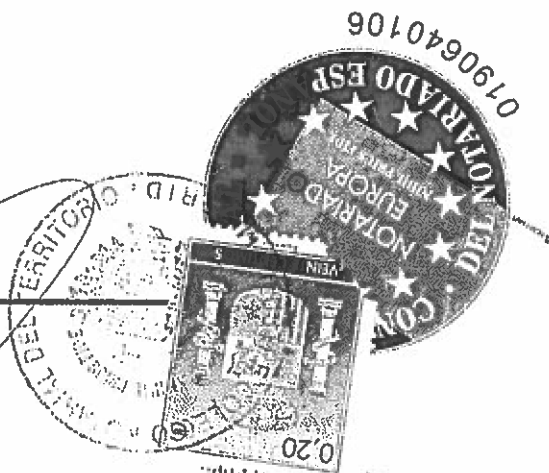
8. bajo el número  
N° / sous n°

9. Sello/timbre:  
- - - / stamp.

10. Firma: Signature:

067992

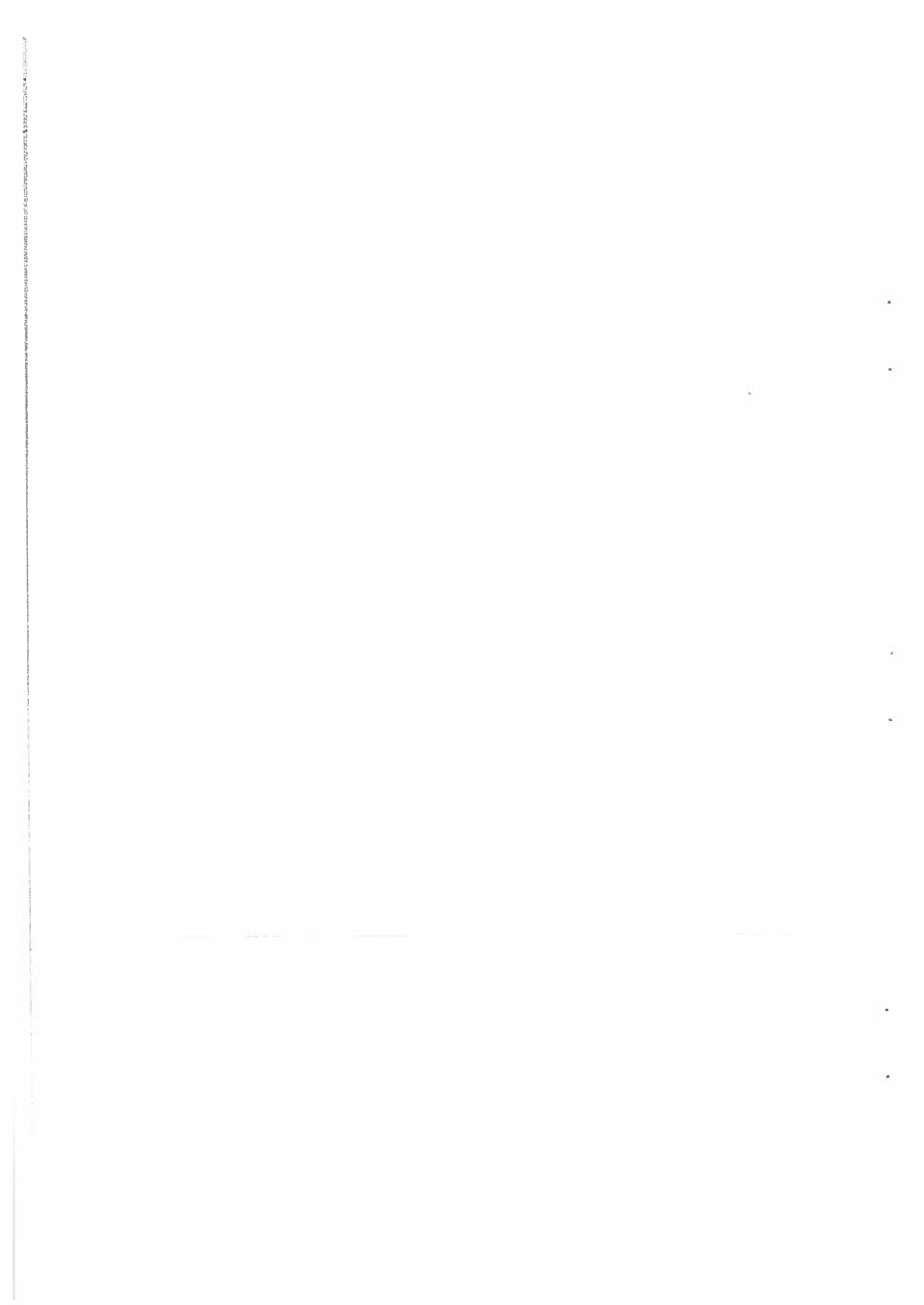
Don Salvador Barón Rivero  
Firma delegada del Decano



*[Handwritten signature]*

MADRID

MADRID



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

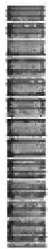
013  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0283  
NUMERO DE CERTIFICADO  
TRAVERSARI DE BAYLE BERNARDO  
ENRIQUE

PCMINCHA  
PROVINCIA  
CANTON  
CAYTON

CIRCUNSCRIPCION 1  
PARROQUIA  
ZONA 8

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR

INSTRUCCION

PROFESION / OCUPACION

EDUCACIONISTA

APellidos y Nombres del Padre  
TRAVERSARI FERNANDO

APellidos y Nombres de la Madre  
DE BAYLE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
CAYTON  
2015-08-29

FECHA DE EXPIRACION  
2025-08-29

10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA

TRAVERSARI DE BAYLE  
BERNARDO ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO  
PCMINCHA  
CAYTON

FECHA DE NACIMIENTO 1981-07-20

NAZIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

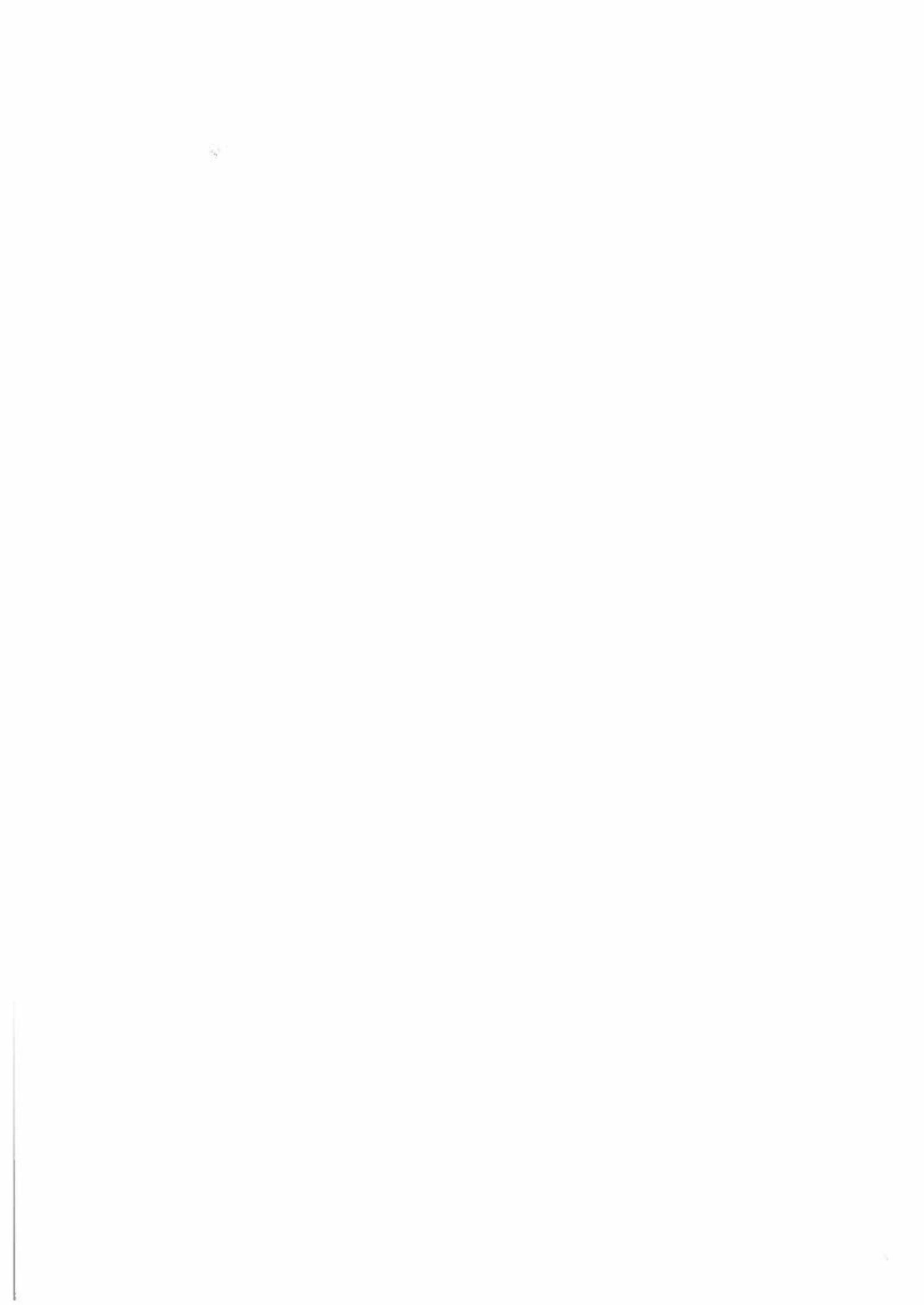
ESTADO CIVIL CASADO

ALICIA MARIA DE LAS M  
SOLIA H

N.º 170562686-7







DI: 10

DEL CIRCULO DE BOGOTA

ANTE EL NOTARIO 27

EI ONCE DE ABRIL DE 2014

MONTECZ S.A.

LA COMPANÍA

OTORGADO POR

PODER

OTORGAMIENTO DE NUEVO

Y

REVOCACION DE PODER ESPECIAL

DE

PROTOCOLIZACION

QUITO, 30 DE MAYO DEL 2.014

ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-48-PO 3082

1000001

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
H.M.V.  
QUITO ECUADOR

**SEÑOR NOTARIO:**

En el registro público a su cargo sírvase protocolizar el documento que antecede, cual es la de la Protocolización de Revocación de Poder y Otorgamiento de nuevo Poder otorgado por la compañía MONTECZ S.A. el 11 de abril de 2014 ante el Notario 27º del Círculo de Bogotá. Solicito se me devuelva el original de dicho documento y que me confiera DIEZ copias de la protocolización a realizarse.



Ab. Javier Sotomayor Valderrama  
Mat. 17-2008/57 FAP



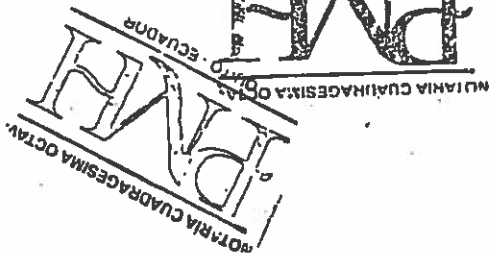
DI: 2

DE BOGOTA  
DEL CIRCULO  
VIGESIMO SEPTIMO  
ANTE EL NOTARIO  
EL 11 DE ABRIL DE 2014  
MONTECZ S. A.  
OTORGADO POR LA COMPAÑIA  
OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER  
Y  
REVOCACION DE PODER  
DE  
PROTOCOLIZACION

QUITO, 24 DE ABRIL DEL 2.014

ESCRITURA NUMERO : 2014-17-01-48-P02441

000002



Quito, 23 de abril de 2013

**SEÑOR  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO  
CIUDAD.-**

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, amparado en el Art. 18 de la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar la escritura pública de REVOCACIÓN DE PODER y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER, otorgado por la compañía MONTECZ S.A., el 11 de abril de 2014, ante la Notaría Vigésimo Séptima del Círculo de Bogotá, que adjunto a la presente conjuntamente con su respectivo sello de apostilla.

Muy atentamente,

  
Dr. Mauricio Bustamante Holguín  
Mat. No: 8424 CAP



NOTARIO

MANUEL CASTRO BLANCO

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**notaria**  
**27**

**BUSTAMANTE HOLGUIN TOMAS**

Segundo Otorgante:

**MONTECZ S.A. Y OTRO**

Primer Otorgante:

**ACTO: REVOCACION DE PODER**

FECHA: 11 de abril de 2014



**Segunda COPIA ESCRITURA No. 589**

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARIAVEINTEISIETE

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**BNH**  
Bogotá  
Cundinamarca



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** CONDE JIMENEZ ANGELA DEL PILAR  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO ENCARGADO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**El:** 4/15/2014 14:09:02 p.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2OEP1497742  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

**Nombre del Titular:** MONTECZ S.A. // ANA MARIA ANGEL ALARCON  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** ESCRITURA PUBLICA  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 10  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003137372

589 Expedido: 04/11/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)





República de Colombia

Nº 0589

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 589

QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTISIETE (27) DEL CIRCULO DE BOGOTA

D.C. FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE

(2014) CLASE DE ACTO: REVOCATORIA DE PODER: ESCRITURA 0883 DE MARZO 29 DE 2012

10522 PODER GENERAL POR ESCRITURA PUBLICA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

REVOCATORIA PODER GENERAL DE MONTEGZ S.A. NIT. 860.505.983-3

REPRESENTANTE LEGAL PEDRO JULIO ZAMBRANO PINZON CC. 14.431.970

DE CALI A TOMAS MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUIN C.E. 170805764-9 de Ecuador

PODER GENERAL DE MONTEGZ S.A. NIT. 860.505.983-3

REPRESENTANTE LEGAL PEDRO JULIO ZAMBRANO PINZON CC. 14.431.970

DE CALI A ANA MARIA ANGEL ALARCON C.E. 175418892-6 de Ecuador

CUANTIAS SIN CUANTIA En la ciudad de Bogota, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,

Republica de Colombia, a los once (11) dias del mes de Abril de dos mil catorce

(2014) en la Notaria Veintisiete (27) de Bogota, ante mi ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ NOTARIA ENCARGADA, quien da fe que las declaraciones

que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quien(es) la otorga(n).

SECCION PRIMERA REVOCATORIA DE PODER

Comparecio: PEDRO JULIO ZAMBRANO PINZON, quien(es), se, denuncia(n) con la cedula de ciudadanía número 14.431.970, quien obra en su calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la sociedad MONTEGZ S.A. con

capital notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Esta tiene costo para el otorgante



ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ Notaria Veintisiete, Encargada de la Notaria Veintisiete, Ciudad de Bogotá D.C.





860.505.983-3, sociedad constituida por escritura pública número ciento cincuenta y siete (157) de fecha tres (3) de Febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982) otorgada en la Notaría Trece (13) del círculo de Bogotá, que protocoliza junto con el ACTA DE JUNTA DIRECTIVA N° 284 de fecha once (11) de abril de dos mil catorce (2014), debidamente autorizado por la junta directiva y declaro:

**PRIMERO.** Que mediante escritura ochocientos ochenta y tres (0883) del veintinueve (29) de marzo de dos mil doce (2012), otorgada en la Notaría diecinueve (19) del círculo de Bogotá D.C. confirió PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a favor de TOMAS MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUIN, ciudadano Ecuatoriano con cédula Extranjería número 170805764-9 de Ecuador, para que llevara la representación de MONTECZ S.A. en la república de Ecuador.

**SEGUNDO.** Que PEDRO JULIO ZAMBRANO PINZÓN, como Representante Legal de la sociedad MONTECZ S.A. REVOCA en todas y cada una de sus partes el PODER GENERAL otorgado por él a TOMAS MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUIN, mediante la citada escritura, la cual queda sin valor ni efecto alguno respecto a las facultades por él conferidas.

**TERCERO.** Que con esta Revocación, el otorgante declara REVOCADO el poder GENERAL otorgado mediante escritura ochocientos ochenta y tres (0883) del veintinueve (29) de marzo de dos mil doce (2012).

**SECCION SEGUNDA**

**PODER GENERAL**

Compareció PEDRO JULIO ZAMBRANO PINZON, quien(es) se identificó(aron) con la cedula de ciudadanía número 14.431.970, quien obra en su calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la sociedad MONTECZ S.A. con NIT 860.505.983-3, sociedad constituida por escritura pública número ciento cincuenta y siete (157) de fecha tres (3) de Febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982) otorgada en la Notaría Trece (13) del círculo de Bogotá, que protocoliza junto con el ACTA DE JUNTA DIRECTIVA N° 284 de fecha once (11) de abril de dos mil catorce (2014), debidamente autorizado por la junta directiva y declaro:

**P R I M E R O:** Que, en forma libre y voluntaria, en la calidad que comparece, mediante este acto otorga PODER GENERAL, como en derecho se requiere, a



...necesaria para la operación de MONTECZ S.A. en la República de Ecuador, y realizar cualquier otro acto legal...

c) Remitir, otorgar, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notificar tribunal o autoridad administrativa. Estas facultades pueden ser ejercidas por la Mandataria ante cualquier corte, decisorio, y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella. Procedimiento Civil de Ecuador, incluida la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y definir el juramento...

b) Ejercer todas las atribuciones, facultadas y poderes requeridos por los artículos seis (6) y cuatrocientos quince (415) de la Ley de Compañías de la República de Ecuador, así como los previstos en el Código de Procedimiento Civil de Ecuador para los precursores judiciales. De acuerdo al artículo seis (6) de la Ley de Compañías de Ecuador, el Mandatario, cuando actúe a nombre y en representación de MONTECZ S.A., en la República del Ecuador, deberá asumir toda la autoridad...

a) Actuar como representante de MONTECZ S.A. en la República de Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, la negociación, suscripción y ejecución de contratos y otros actos legales y judiciales, y realizar a nombre y en representación de MONTECZ S.A. en la República de Ecuador, todas las acciones y transacciones legales que deben ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República de Ecuador, y de manera especial, contestar demandas y cumplir obligaciones. otros, los siguientes actos: temporal o joint venture, o como subcontratista. La Mandataria podrá realizar, entre en todo tipo de licitaciones, ya sea como contratista principal, en consorcio, unión...

favor de la señorita ANA MARIA ANGEL ALARCON con cedula de Extranjeria Colombiana, en adelante denominada la MANDATARIA, para que lleve la representación de MONTECZ S.A. en la República de Ecuador, en el ejercicio de lo cual podrá realizar y ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que estime convenientes para MONTECZ S.A. para participar en concursos públicos y...

Vertical text on the left margin: 'Circuito de Bogotà D.C.' and 'NOBIA DEL PIVADO CONDE J.'



Vertical text on the right margin: 'Circuito de Bogotà D.C.' and 'NOBIA DEL PIVADO CONDE J.'



NOBIA DEL PIVADO CONDE J.  
Abogada  
Circuito de Bogotà D.C.



Recepción de Colombia No. 05889



d) Suscribir cualquier documento, solicitud o contrato, bien sean de naturaleza pública o de naturaleza privada, que sean requeridos para el perfeccionamiento de los negocios de MONTECZ S.A. en la República del Ecuador. \_\_\_\_\_

El(la, los) Compareciente(s) hace(n) constar, que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es) y número(s) de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n), que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones de el(la, los) interesado(s). \_\_\_\_\_

LEIDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fé y por ello lo autorizo. \_\_\_\_\_

En la presente escritura se emplearon tres (3) hojas de papel notarial, distinguidas con los códigos de barras números Aa012721549 - Aa012721550 - Aa012721551. -  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Derechos: Resolución 0088 del 08 de enero de 2014, de la Superintendencia de Notariado y Registro \_\_\_\_\_

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS: \$ 156.800. \_\_\_\_\_

SUPERINTENDENCIA \$ 4.600 \_\_\_\_\_

FONDO NOTARIADO \$ 4.600 \_\_\_\_\_

IMPUESTO DEL IVA \$ 25.088. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Escritorio S.A. Responsivo  
Código S.A. Responsivo



las acciones y transacciones legales que deben ejecutarse y cumplirse dentro del  
nombre y en representación de MONTECZ S.A., en la República de Ecuador, todos  
suscripción y ejecución de contratos y otros actos legales y judiciales. Asimismo,  
presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, la negociación  
a) Actuar como representante de MONTECZ S.A. en la República de Ecuador en la  
como subcontratista. La Mandataria podrá realizar, entre otros, los siguientes actos:  
ya sea como contratista principal, en consorcio, unión, temporal o joint venture, o  
MONTECZ S.A. para participar en concursos públicos y en todo tipo de licitaciones,  
todos los actos y celebrar todos los contratos que estime convenientes para  
S.A. en la República de Ecuador, en ejercicio de lo cual podrá realizar y ejecutar  
adelante denominado la Mandataria, para que lleve la representación de MONTECZ  
Colombiana y con cédula de extranjería ecuatoriana número 175418892-6, en  
requiere a favor de la Señora ANA MARIA ANGEL ALARCON con nacionalidad  
mediante este acto otorga Poder General, amplio y suficiente, como en derecho se  
compareciente, en forma libre y voluntaria, en la calidad que comparece  
consideración y aprobación de la Junta Directiva el siguiente texto de minuta, el  
S.A. en la República de Ecuador. Para dicho efecto, el Gerente puso a  
ecuatoriana, número 175418892-6, para que lleve la representación de MONTECZ  
ANA MARIA ANGEL ALARCON, ciudadana Colombiana, con cédula extranjera  
República de Ecuador, y de otorgar un nuevo Poder General a favor de la Señora  
170805764-9, para que lleve la representación de MONTECZ S.A. en la  
HOGUIN, ciudadano ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número  
del Círculo de Bogotá, D.C. a favor del Señor TOMAS MAURICIO BUSTAMANTE  
de Marzo de 2012, mediante la Escritura Pública número 0883, de la Notaría 19  
informa acerca de la necesidad de revocar el Poder General, otorgado el día 29  
Toma la palabra el Gerente, señor PEDRO JULIO ZAMBRANO PINZON, quien  
REPRESENTACIÓN LEGAL DE MONTECZ S.A. EN LA REPUBLICA DE ECUADOR

**INFORME DEL GERENTE ACERCA DE LA NECESIDAD DE REVOCAR UN  
PODER GENERAL DE OTORGAR UN NUEVO PODER GENERAL PARA LA  
REPRESENTACIÓN LEGAL DE MONTECZ S.A. EN LA REPUBLICA DE ECUADOR**

1) VERIFICACION DE QUORUM. Se efectuó llamado a lista y se compareció la  
asistencia de todos los miembros de la Junta Directiva, por lo tanto, existe quorum  
suficiente para deliberar y decidir.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA**

- 6) Aprobación del acta.
- 7) Proposiciones y Votos
- 8) Generalmente Escritura Pública
- 1) Autorización al Gerente para revocar el Poder General y para otorgar el nuevo Poder  
República de Ecuador
- 2) Informe del Gerente acerca de la necesidad de revocar el Poder General y de otorgar  
un nuevo Poder General para la representación legal de MONTECZ S.A. en la  
República de Ecuador
- 3) Nominación de Presidente para la presente Junta Directiva
- 4) Informe del Gerente acerca de la necesidad de revocar el Poder General y de otorgar  
un nuevo Poder General para la presente Junta Directiva
- 5) Verificación de Quorum

En la ciudad de Bogotá, D.C. siendo las 10:00 a.m. del día once (11) de mayo de dos mil  
once (2011) en las oficinas de MONTECZ S.A. situadas en la Carrera 85 No. 76-77, se  
reunieron los señores PEDRO JULIO ZAMBRANO PINZON, FLORENTINO RAMON  
MEDINA HECTOR JAVIER ANGEL PINZON, GUSTAVO FIGUEROA CANTILLO, RAMON  
MADRÉD, CECILIA, todos en su calidad de miembros de la Junta Directiva de MONTECZ  
MONTECZ S.A. y la señora ELIZABETH ALARCON FONSECA, en calidad de Secretaria  
General de la sociedad, con el objeto de celebrar la Junta Directiva convocada por la misma  
Junta Directiva y procedieron a desarrollar el siguiente orden del día, el cual fue aprobado por  
unanimidad

ANSELA DEL PILAR CONDO  
Notaria, inscrita en el Registro de la Propiedad de Bogotá, D.C.  
Código de Bogotá, D.C.

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No. 284  
05880

Escritorio S.A. Responsivo  
Código S.A. Responsivo

0589

ID 142

LA CUADRAGESIMA

ANGELA DEL PILAR CONDO  
Notaria Venustiano Encarnación Del  
Círculo de Bogotá D.C.

territorio de la República de Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; b) Ejercer todas las atribuciones, facultades y poderes requeridos por los artículos seis (6) y cuatrocientos quince (415) de la Ley de Compañías de la República de Ecuador, así como los previstos en el Código de Procedimiento Civil de Ecuador, para los precursores judiciales; De acuerdo al artículo seis (6) de la Ley de Compañías de Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de MONTECZ S.A. en la República del Ecuador, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil de Ecuador, incluida la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y definir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por la Mandataria ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; c) Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notificar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para la operación de MONTECZ S.A. en la República de Ecuador; d) Suscribir cualquier documento, solicitud o contrato, bien sean de naturaleza pública o de naturaleza privada, que sean requeridos para el perfeccionamiento de los negocios de MONTECZ S.A. en la República del Ecuador; LEGITIMACION: La Mandataria tiene amplias facultades para llevar a cabo el encargo encomendado en la República de Ecuador, de manera que no se podrá alegar insuficiencia o falta de poder en relación con ningún acto realizado o documento suscrito o celebrado bajo los términos de este Poder General, siempre y cuando sean para el cabal y estricto cumplimiento de los actos señalados en este instrumento; PLAZO: El presente Poder General permanecerá vigente indefinidamente, pero MONTECZ S.A. podrá revocarlo en cualquier momento a su solo arbitrio y voluntad; REPRESENTACION LEGAL: Por lo indicado, a partir del perfeccionamiento de este instrumento, el único Apoderado General de MONTECZ S.A. en la República del Ecuador será la Señora ANA MARIA ANGEL ALARCON.

Analizado lo expuesto por el señor Gerente, los miembros de la Junta Directiva aprueban por unanimidad: 1) Revocar el Poder General otorgado el día 29 de Marzo de 2012 mediante la Escritura Pública número 0883 de la Notaria 19 del Círculo de Bogotá D.C. a favor del Señor TOMAS MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUIN ciudadano ecuatoriano con cédula de ciudadanía número 1708057649 para que lleve la representación de MONTECZ S.A. en la República de Ecuador; y 2) Otorgar un nuevo Poder General a favor de ANA MARIA ANGEL ALARCON para que lleve la representación de MONTECZ S.A. en la República de Ecuador.

4) AUTORIZACION AL GERENTE PARA REVOCAR EL PODER GENERAL Y PARA OTORGAR EL NUEVO PODER GENERAL MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA: Los miembros de la Junta Directiva por unanimidad autorizan al Gerente para revocar el Poder General otorgado el día 29 de Marzo de 2012, mediante la Escritura Pública número 0883 de la Notaria 19 del Círculo de Bogotá, D.C. a favor del Señor TOMAS MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUIN ciudadano ecuatoriano con cédula de ciudadanía número 170805764-9 y para otorgar un nuevo Poder General a favor de la Señora ANA MARIA ANGEL ALARCON, con cédula extranjería ecuatoriana número 175418892-6.

5) PROPOSICIONES Y VARIOS: No hubo.

6) APROBACION DEL ACTA: Los miembros de la Junta Directiva reunidos aprueban por unanimidad la presente acta en todo su contenido.

Evacuados todos los puntos del orden del día se dio por terminada la misma a las doce del día (12 M).

En constancia de lo anterior se suscribe la presente acta en la ciudad de Bogotá, D.C., por el Presidente y el Secretario, hoy once (11) Abril del año dos mil catorce (2014).

*Pedro Julio Zambrano Pinzon*  
PEDRO JULIO ZAMBRANO PINZON  
Presidente.

*Elizabeth Alarcón Fonseca*  
ELIZABETH ALARCON FONSECA  
Secretaria General.



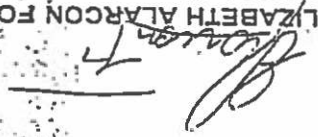
Escritura No. 0883/14  
Cuadragesima S.L.

PUNTO: SUSCRIBIR PARA NUESTRO: ESCRITURA DE COMPRA DE: ESCRITURA PUBLICA, CERTIFICACION Y REPRESENTACION DEL ACTIVO USUARIO



Es fiel copia del original, tomada del libro de Actas de Junta Directiva de la Sociedad  
MONTECZ S.A.

SECRETARIA GENERAL  
ELIZABETH ALARCON FONSECA





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

7 DE ABRIL DE 2014

HORA 11:12:25

R041452407

PAGINA: 11 de 11



ANGELA DEL PILAR CONDE  
Notaria Venustiano Carrizosa de  
Circulo de Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE MONTECZ S A

N.I.T. 860505983-3

DOMICILIO BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00165952 DEL 11 DE FEBRERO DE 1982

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA: 28 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO \$198.719.499.471

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CRA 55 B NO 78-27

MUNICIPIO BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL: MONTECZSA@MONTECZ.COM

DIRECCION COMERCIAL: CRA 55 B NO 78-27

MUNICIPIO BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: MONTECZSA@MONTECZ.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.157, OTORGADA EN LA NOTARIA 13 DE BOGOTA EL 3 DE FEBRERO DE 1982, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE FEBRERO DE 1982, BAJO EL NUMERO 111872 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA DENOMINADA: "MONTECZ LIMITADA"

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5210 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 908796 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE MONTECZ S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

| ESCRITURAS NO. | FECHA         | NOTARIA      | INSCRIPCION          |
|----------------|---------------|--------------|----------------------|
| 1.1761         | 29-VIII-1.985 | 26 BOGOTA    | 176.253 6-IX-1.985   |
| 2.542          | 21-VIII-1.987 | 32 BOGOTA    | 221.496 22-X-1.987   |
| 4.775          | 5-XII-1.988   | 32 BOGOTA    | 252.770 16-XII-1.988 |
| 3.113          | 26-IX-1.989   | 38 BOGOTA    | 277.156 10-IX-1.989  |
| 3.115          | 27-IX-1.989   | 38 BOGOTA    | 298.126 28-VI-1.990  |
| 2.573          | 24-IX-1.992   | 26 STAFE BTA | 382.356 15-X-1.992   |
| 665            | 16-III-1.993  | 26 STAFE BTA | 400.905 31-III-1.993 |

CERTIFICA:

REFORMAS:



ANGELA DEL PILAR CONDE  
Notaria Venustiano Carrizosa de  
Circulo de Bogotá D.C.

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (1) LA CELEBRACION DE TODA CLASE DE CONTRATOS LICITOS CON TERCEROS, YA SEAN PERSONAS NATURALES, JURIDICAS PRIVADAS/O PUBLICAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O INTERNACIONAL PARA ESTUDIAR, PROYECTAR, DESARROLLAR, DISEÑAR, CONSTRUIR, PONER EN MARCHA Y/O REALIZAR INTERVENTORIAS DE OBRAS YA SEA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL, EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL, JOINT VENTURE O COMO SUBCONTRATISTA, TANTO EN COLOMBIA COMO TAMBIEN EN CUALQUIER OTRO PAIS EN RELACION CON OBRAS SOBRE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CAMPOS A) MONTAJE ELECTROMECANICO B) MODALIDAD DE CUALQUIER TIPO DE CONTRACCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O OPERACION DE PLANTAS O INSTALACIONES INDUSTRIALES DE TODA CLASE, TALES COMO HERRIERIAS, PLANTAS QUIMICAS Y/O DE GAS, PETROQUIMICAS, SIDERRURGICAS DE EXTRACCION Y TRATAMIENTO DE MINERALES, CEMENTO, PULPA Y PAPEL, INCLUYENDO O NO EL MANTENIMIENTO DE MATERIALES Y/O EQUIPOS PARA TALEs INSTALACIONES (B) SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O REPARACION Y/O INSPECCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O OPERACION DE TODA CLASE DE INSTALACIONES Y FACILIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE DE MATERIALES POR MEDIO DE DUCTOS, TALEs COMO PRODUCTOS, GASODUCTOS, POLIDUCTOS, ACUEDUCTOS, INCLUYENDO PUENTES, OBRAS ACCESORIAS Y ESPECIALES Y SUS INSTALACIONES DE BOMBEO Y/O COMPRESION Y SUS PROTECCIONES TALEs COMO PINTURAS INDUSTRIALES, REVESTIMIENTO EN CEMENTO Y CALIENTE DE LUBRITAS Y PROTECCION GALVANICA, AISLAMIENTOS TERMICOS ENTRE OTROS (C) CONSTRUCCION CIVIL Y MONTAJE ELECTROMECANICO, INTEGRAL DE CENTRALES DE GENERACION ELECTRICA DE TODA CLASE, TALEs COMO TERMOCENTRICAS, HIDROELECTRICAS, GEOTERMICAS, EOLICAS, SOLARES Y NUCLEARES; (D) OBRAS DE INGENIERIA CIVIL DE TODA CLASE, POR SI MISMAS O COMPLEMENTARIAS DE MONTAJES ELECTROMECANICOS O DE CUALQUIER OTRA INDOTE (E) SUMINISTRO DE MATERIALES, MONTAJE INTEGRAL Y/O RENOVACION DE LINEAS ELECTRICAS AEREA O SUBTERRANEAS DE ALTA, MEDIA O BAJA TENSION PARA TRANSMISION (SIC) Y DISTRIBUCION DE ENERGIA Y DE LINEAS TELEFONICAS O TELEGRAFICAS, ASI COMO TAMBIEN SUBESTACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (F) CONSTRUCCION CIVIL Y/O MONTAJE Y/O REPARACION DE TODA CLASE DE INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES, HABITACIONALES, RESIDENCIALES, RECREATIVAS, PUERTOS AEROPUERTOS, TERMINALES, PLAZAS, CALLES, CARRETERAS Y AUTOPISTAS (G) ESTRUCTURAS METALICAS O DE HORMIGON ARMADO PARA CUALQUIER TIPO DE CONSTRUCCION (H) CUALQUIER OBRA DE NATURALEZA SIMILAR O ANALOGA A LAS YA INDICADAS (2) COMPRAR, VENDER, COMERCIALIZAR, SUMINISTRAR, PERMUTAR Y EN GENERAL REALIZAR TRANSACCIONES SOBRE BIENES DE TODO TIPO, INCLUYENDO LA VENTA Y/O ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS INDUSTRIALES Y AFINES (3) REPRESENTAR EMPRESAS DE INGENIERIA Y/O FABRICANTES DE EQUIPOS DE CUALQUIER TIPO O CLASE (4) CREAR COMPANIAS O PARTICIPAR ECONOMICAMENTE EN ELAS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y/O EXPLOTACION DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACION DE CUALQUIERA DE

18 DE AGOSTO DE 2050.  
 CERTIFICA  
 VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUETA. DURACION HASTA EL

CERTIFICA:  
 458 2012/03/20 NOTARIA 27-2012/03/22-01618556  
 2207 2010/06/24 NOTARIA 19-2010/07/21-0140001  
 39 2009/01/09 NOTARIA 18-2009/01/20-01269325  
 0001886 2004/08/18 NOTARIA 18-2004/08/19-00948523  
 0005210 2003/11/26 NOTARIA 31-2003/12/01-00908796  
 0002840 2002/07/05 NOTARIA 21-2002/07/19-00836252  
 0006928 1998/12/21 NOTARIA 21-1998/12/28-00662455

DOCUMENTO NO FECHA ORIGIN  
 FECHA NO INSG





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

7 DE ABRIL DE 2014

HORA 11:12 AM

R041452407



ANGELA DEL PILAR CONDE J. Notaria y Registradora Encargada del Circuito de Bogotá D.C.

Para cualquier consulta o aclaración de los datos de este documento, dirigirse al Registrador del Circuito de Bogotá D.C.

AS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL OBJETO SOCIAL. 5) EN GENERAL REALIZAR CUALQUIERA OTRA ACTIVIDAD CONEXA CON EL OBJETO SOCIAL, TAL COMO TRANSPORTE DE MATERIALES O DE EQUIPOS, SUMINISTRO DE EQUIPOS, ENTRE OTROS. 6) LA SOCIEDAD MONTECZ S.A. PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, PUEDE: A) ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO O TOMAR EN ARRIENDO BIENES MUEBLES E INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALES, COMO MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE AUTOR Y DEMÁS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE SU OBJETO. B) IMPORTAR, EXPORTAR, TRANSFORMAR, ENAJENAR Y ADMINISTRAR BIENES QUE HUBIERE RECIBIDO LA SOCIEDAD A CUALQUIER TITULO. C) DAR O RECIBIR BIENES MUEBLES EN PRENDA O INMUEBLES EN HIPOTECA, BIEN PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS O EN COMPANIA DE OTRAS PERSONAS. D) CONTRATAR, PRESTAMOS, EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ASEGURAR, DESCONTAR TITULOS VALORES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES DE CREDITO QUE RECLAME EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ABRIR CUENTAS EN BANCOS O EN CUALQUIERA OTRAS ENTIDADES DE CREDITO, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON INTERES. E) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO, ENTIDADES FINANCIERAS, COMPAÑIAS ASEGURADORAS, TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA LA ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA Y ADECUADA INVERSIÓN DE LOS BIENES SOCIALES Y DE LOS QUE SE CONIEN AL CUIDADO DE LA SOCIEDAD. F) INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS SOCIEDADES Y ASOCIACIONES O FUNDACIONES DE CAPITAL PRIVADO NACIONAL O EXTRANJERO Y CUYO OBJETO SEA SIMILAR O DIFERENTE AL OBJETO PRINCIPAL. ASÍ MISMO PUEDE INTERVENIR COMO SOCIO EN COMPAÑIAS YA CONSTITUIDAS O FUSIONARSE CON OTRAS BIEN SEAN DEL OBJETO SIMILAR O DIFERENTE AL PRINCIPAL. G) Y EN GENERAL PUEDE EJECUTAR TODO ACTO DE COMERCIO QUE NO ESTE PROHIBIDO POR LAS LEYES NI POR LOS PRESENTES ESTATUTOS. H) LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE GARANTÍA, DE FIANZA O AVAL EN LOS QUE ACTÚE COMO GARANTE O AVALISTA DE OBLIGACIONES DE ALGUNA SOCIEDAD, UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO, JOINT VENTURE, TANTO EN COLOMBIA COMO EN CUALQUIER OTRO PAÍS, SIEMPRE Y CUANDO LA SOCIEDAD TENGA PARTICIPACIÓN ECONOMICA EN ELLA. 7) EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, REFINACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS. 8) DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE CRUCES, DENTRO DE LOS CUALES ESTÁN CRUCES DE RIOS, CRUCE DE TODA CLASE DE VÍAS PARA PASO VEHICULAR, CRUCE DE VÍAS PRINCIPALES, CRUCE DE VÍAS SECUNDARIAS, CRUCE DE VÍAS FÉRREAS, POR CUALQUIER MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN TALES COMO CONSTRUCCIÓN A CIELO ABIERTO, PERFORACIÓN HORIZONTAL Y PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA.

CERTIFICA.

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR \$5,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES 5,000,000.00

VALOR NOMINAL \$1,000.00



Notaria y Registradora Encargada del Circuito de Bogotá D.C. ANGELA DEL PILAR CONDE J.

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) ZAMBRANO PINZON PEDRO JULIO  
 2010, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01413221 DEL  
 QUE POR ACTA NO. 16 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE  
 C.C. 00000014431970

GERENTE NOMBRE IDENTIFICACION

IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) NOMBRE IDENTIFICACION  
 INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00908797 DEL LIBRO  
 QUE POR ACTA NO. 000134 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE OCTUBRE DE 2003,  
 \*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

CERTIFICA  
 ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS  
 LEGAL, CON DOS (2) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS  
 REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE O REPRESENTANTE  
 CERTIFICA

C.C. 00000013801633 MADRIDO CEPEDA VICTOR MANUEL

C.C. 000000011344342 QUINTO RENGION

C.C. 000000051594043 RODRIGUEZ ANGEL WILLIAM MAURICIO

C.C. 000000091263718 CUARTO RENGION

C.C. 000000079532331 ALARCON RONSCA WILMA ELIZABETH

C.C. 000000091263718 TERCER RENGION

C.C. 000000079532331 GAMACHO ANGELO JUAN CARLOS

C.C. 000000079532331 SEGUNDO RENGION

C.C. 000000079532331 ZAMBRANO PARRA JULIO CESAR

C.C. 000000079532331 PRIMER RENGION

C.C. 00000013814225 NOMBRE IDENTIFICACION

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) NOMBRE IDENTIFICACION  
 2010, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 0140008 DEL  
 QUE POR ACTA NO. 16 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE  
 JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE (S) \*\*

C.C. 00000012186723 MADRIDO CEPEDA JAIME

C.C. 00000011335343 QUINTO RENGION

C.C. 00000005590261 FIGUEROA CANTILLO GUSTAVO

C.C. 00000011335343 CUARTO RENGION

C.C. 00000005590261 ANGEL PINZON HECTOR JAVIER

C.C. 00000014431970 TERCER RENGION

C.C. 00000014431970 CAMACHO MEDINA FLORENTINO

C.C. 00000014431970 SEGUNDO RENGION

C.C. 00000014431970 ZAMBRANO PINZON PEDRO JULIO

C.C. 00000014431970 PRIMER RENGION

C.C. 00000014431970 NOMBRE IDENTIFICACION

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) NOMBRE IDENTIFICACION  
 2010, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 0140008 DEL  
 QUE POR ACTA NO. 16 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE  
 JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL (ES) \*\*

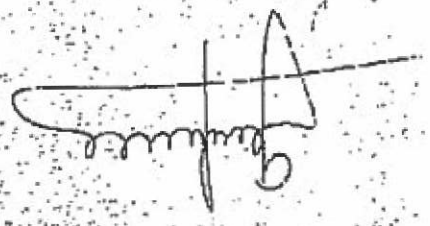
|                        |                 |               |
|------------------------|-----------------|---------------|
| VALOR                  | NO. DE ACCIONES | VALOR NOMINAL |
| \$3,000,000.00         | 3,000,000.00    | \$1,000.00    |
| ** CAPITAL PAGADO **   |                 |               |
| \$3,000,000.00         | 3,000,000.00    | \$1,000.00    |
| ** CAPITAL SUSCRITO ** |                 |               |











CONTINUACION TIENE FIRMA VALIDA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996 LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO MEDIANTE EL OFICIO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA \*\* CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO \*\* EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO RECUERDE INGRESAR A WWW.superiedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS EVITAR SANCIONES DE 2009 SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA DE 50% EN EL TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE SMMLV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES USTED SENOR EMPRESARIO SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION Y PLANACION DISTRITAL 29 DE MARZO DE 2014

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS INFORMACION COMPLEMENTARIA

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS

CERTIFICA:

AGUDELO ALVAREZ ATANASIO  
 REVISOR FISCAL SUPLENTE  
 NOMBRE

AGUDELO ALVAREZ JUAN CARLOS  
 REVISOR FISCAL  
 NOMBRE

QUE POR ACTA NO. 0000134 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE OCTUBRE DE 2003 INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00908797 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S).

C.C.: 0000000079389962  
 IDENTIFICACION

C.C.: 000000079115869  
 IDENTIFICACION



# República de Colombia

4012721549

ESTA HOJA DE PAPEL NOTARIAL CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (589) DE FECHA ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2014) OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTISIETE (27) DEL CIRCULO DE BOGOTA.

Notario Encargado  
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ  
Circulo de Bogotá D.C.

El Compareciente

*[Firma]*  
PEDRO JULIO ZAMBRANO PINZON

C.C. 14931970

TEL 1255891

DIR. Cra. 55-B No. 98-79

ESTADO CIVIL

ACTIVIDAD ECONOMICA

*[Firma]*



ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

NOTARIA VEINTISIETE (27) ENCARGADA DE BOGOTA D.C.



1818498770000-01  
27-12-2013

COLOMBIA S.A. AL 60-32116



NOTARIA VEINTISIETE (27) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ



*[Handwritten signature]*

CON DESTINO A (L) (LA) (LOS) INTERESADO

QUE SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C., HOY 15 DE ABRIL DE 2014 EN  
DIEZ (10) FOLIOS ÚTILES.

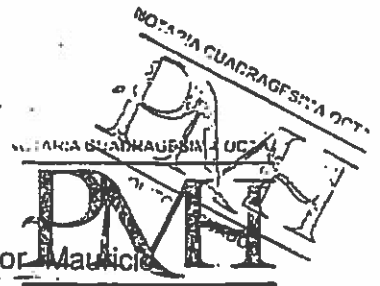
SEGUNDA (2ª) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 0589 DEL 11  
DE ABRIL DE 2014 TOMADA DE SU ORIGINAL, CONFORME AL  
ARTÍCULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983.



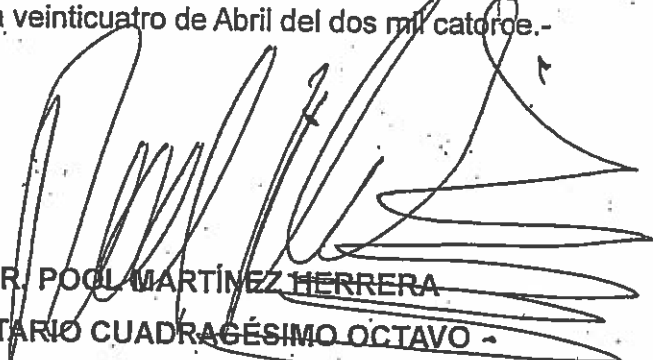
La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las leyes de protección de datos personales y de la información.



8020013



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Mauricio Bustamante Holguín, con matrícula número ocho mil cuatrocientos veinticuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en CATORCE FOJAS UTILES incluida ésta, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima Octava del cantón Quito, actualmente a mi cargo, el REVOCACION DE PODER Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA MONTECZ S.A. EL 11 DE ABRIL DE 2014 ANTE EL NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CIRCULO DE BOGOTA. Quito, a veinticuatro de Abril del dos mil catorce.-

  
DR. PAOLA MARTÍNEZ HERRERA  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO -  
QUITO - ECUADOR



128

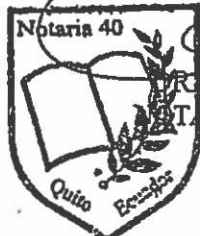
DR. POOL MARTINEZ HERRERA  
 NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DE QUITO

SE PROCOLOZO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA,  
 NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
 TERCERA COPIA CERTIFICADA PROTOCOLIZACION REVOCATORIA  
 DE PODER Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER OTORGADO POR LA  
 COMPANIA MONTECZ S.A EL 11 DE ABRIL DE 2014 ANTE EL NOTARIO  
 VIGESIMO SEPTIMO DEL CIRCULO DE BOGOTA; SELLADA Y FIRMADA  
 EN QUITO A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.-

0000014



ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1743 dictada el 23 de mayo del presente año, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de abril del 2014, atinentes al Poder que la compañía extranjera MONTECZ S.A. de nacionalidad colombiana, a través del Gerente, confiere a favor de la señorita Ana María Ángel Alarcón, de nacionalidad colombiana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al Doctor Tomás Mauricio Bustamante Holguín.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización otorgada en la Notaría a mi cargo, el 23 de abril del 2012.- Quito, a los seis días del mes de mayo del año dos mil catorce.-



PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres





RAZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO  
 SC.IRQ.DRASD.SAS.2014 CON FECHA CINCO DE MAYO DEL DOS MIL  
 CATORCE, EXPEDIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA  
 ESCRITURA MATRIZ DE PROTOCOLIZACIÓN DE PODER, QUE CONFIERE A  
 FAVOR DE LA SEÑORITA ANA MARIA ANGEL ALARCÓN, DE NACIONALIDAD  
 COLOMBIANA ASÍ COMO LA REVOCATORIA DE PODER QUE AQUELLA  
 DISPONE EN RELACIÓN AL DOCTOR TOMÁS MAURICIO BUSTAMANTE  
 HOLGUÍN DE LA COMPAÑÍA MONTECZ S.A., celebrada el veinticuatro de Abril  
 del dos mil catorce ante el Doctor Pool Martinez Herrera Notario Cuadragesimo  
 Octavo del Distrito Metropolitano de Quito. DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE.

Dr. Pool Martinez Herrera  
 NOTARIO CUADRAGESIMA OCTAVA

H M H

2  
 #  
 -

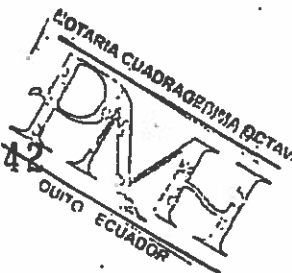


SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

1100015

RESOLUCIÓN No. SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.

1742



Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, de 24 de abril del 2014, relativa al Poder que la compañía extranjera MONTECZ S.A., de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.2442 de 16 de mayo del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de mayo del 2012, a través del Gerente, confiere a favor de la señorita Ana María Ángel Alarcón, de nacionalidad colombiana; así como, la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al doctor Tomás Mauricio Bustamante Holguín;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante Memorando N° SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.094 de 05 de mayo del 2014, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de abril del 2014, atinentes al Poder que la compañía extranjera MONTECZ S.A., de nacionalidad colombiana, a través del Gerente, confiere a favor de la señorita Ana María Ángel Alarcón, de nacionalidad colombiana; así como, la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al doctor Tomás Mauricio Bustamante Holguín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 24 de abril del 2014, que contiene el poder otorgado a favor de la señorita Ana María Ángel Alarcón, del contenido de la presente Resolución, y sienta la razón respectiva; y, b) Que el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 23 de abril del 2012, que contiene el poder que fuera otorgado a favor del doctor Tomás Mauricio Bustamante Holguín, del contenido de la presente Resolución, y sienta la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor de la señorita Ana María Ángel Alarcón, de nacionalidad colombiana, constante en los documentos protocolizados el 24 de abril del 2014 ante el Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al doctor Tomás Mauricio Bustamante Holguín al margen de la inscripción del poder que se revoca de 21 de mayo del 2012; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera MONTECZ S.A., de nacionalidad colombiana, de 21 de mayo del 2012; y, d) Sienta las razones respectivas.



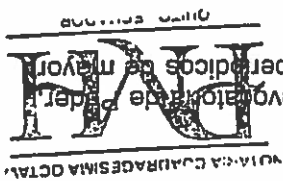
X  
20



1742

-2-

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatorio de Poder con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.



CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 05 MAY 2014

Dr. Camillo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

MGA  
TRAM.16449  
EXP.147575

TRÁMITE NÚMERO: 25136

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

|                        |                             |
|------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 15122                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 07/05/2014                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 1408                        |
| REGISTRO:              | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres                 | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|-------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1754188926     | ANGEL ALARCON ANA MARIA | Quito               | APODERADO                | Soltero      |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|   |  |
|---|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:           | PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS |
| FECHA ESCRITURA:                          | 24/04/2014   |
| NOTARÍA:                                  | NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  |
| CANTÓN:                                   | QUITO  |
| Nº RESOLUCIÓN:                            | RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1742   |
| FECHA RESOLUCIÓN:                         | 05/03/2014   |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA:                    | INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO   |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  |
| PLAZO:                                    | 0  |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:                    | MONTECZ S.A  |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:                 | QUITO  |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:





NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

LA COMPANIA A TRAVES DEL GERENTE DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DE LA SRTA. ANA MARIA ANGEL ALARCON; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO AL SR. TOMAS MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUIN.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1622 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE MAYO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 8 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2014

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCION N° 002-RMG-2014)

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL







**Dra. Grace López Matuhura**  
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



Quito a, **21 JUN. 2015**

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: **21**  
loja (s) día (es)



**NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DE QUITO**

**DR. POOL MARTINEZ HERRERA**

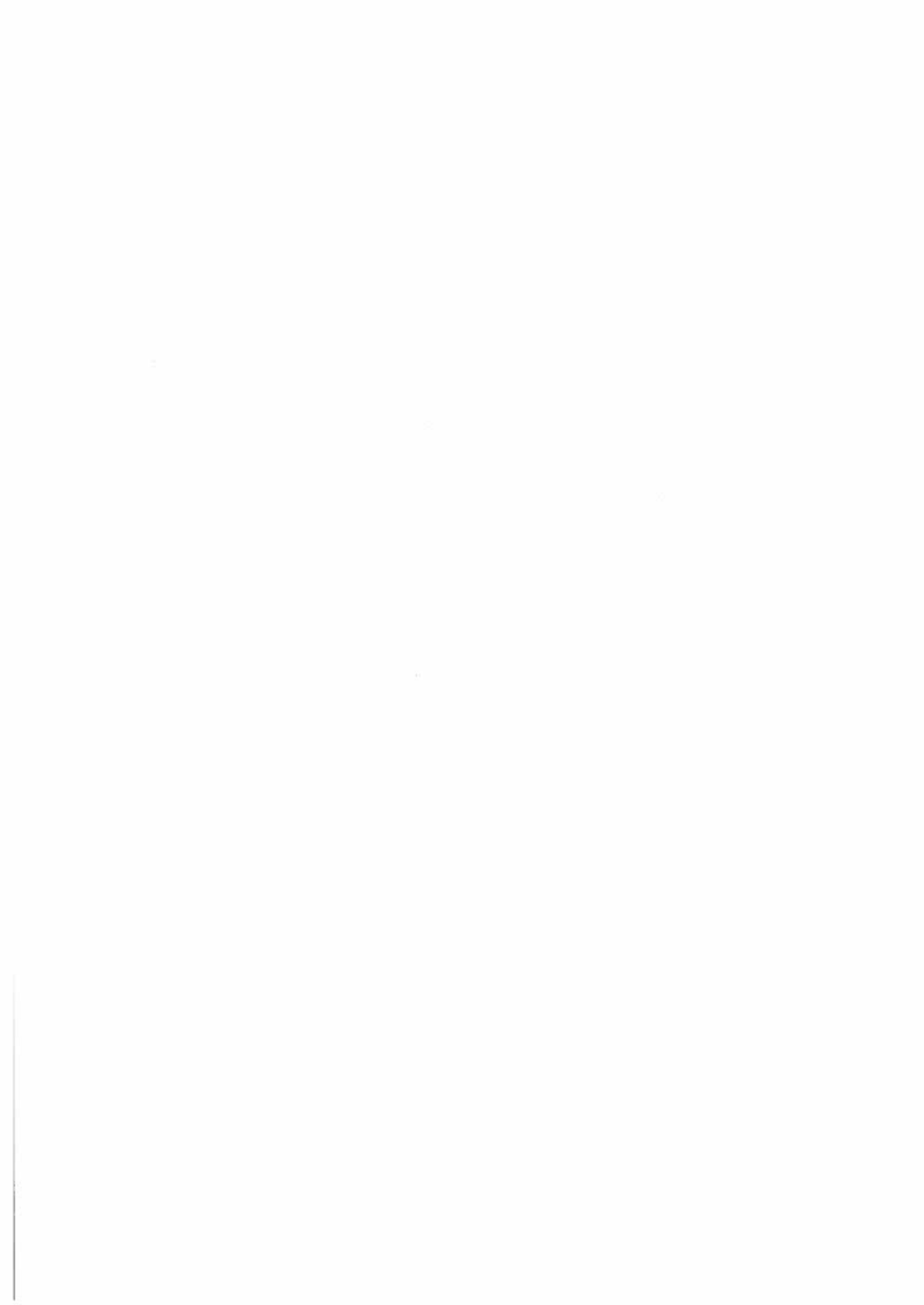
SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA,  
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA NOVENA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE  
REVOCACION DE PODER ESPECIAL Y OTORGAMIENTO DE NUEVO  
PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA MONTECZ S.A. EL ONCE DE  
ABRIL DE DOS MIL CATORCE ANTE EL NOTARIO VEINTISIETE DEL  
CIRCULO DE BOGOTA; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A TREINTA DE  
MAYO DEL DOS MIL CATORCE.-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 Elecciones 23 de febrero del 2014  
 175418892-6 001 - 0103  
 ANGEL ALARCON ANA MARIA  
 PICHINCHA QUITO  
 INADUITO LA CAROLINA  
 DUPLICADO USD: 8  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00661  
 3789242 20/07/2014 11.28.15  
 3789242

INSTRUCCION SUPERIOR LAS PERMITI POR LA LEY  
 PROFESION/OCCUPACION  
 V4448V2444  
 0003725  
 ANGEL PINZON HECTOR JAVIER  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 ALARCON FONSECA WILMA ELIZABETH  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 QUITO  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 2014-07-28  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2024-07-28  
 ANGEL PINZON HECTOR JAVIER  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 ALARCON FONSECA WILMA ELIZABETH  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 QUITO  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 2014-07-28  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2024-07-28

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 Cedula de  
 IDENTIDAD EXT  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 ANA MARIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 Bogota  
 Colombia  
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-02  
 NACIONALIDAD COLOMBIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERA  
 N. 175418892-6



Quito, 19 de agosto de 2016

Señor  
Jaime Ernesto Buchelli Albán  
Gerente General  
SANTA ELENA PETROLEUM SANTALENAPETRO S.A.  
Ciudad.-

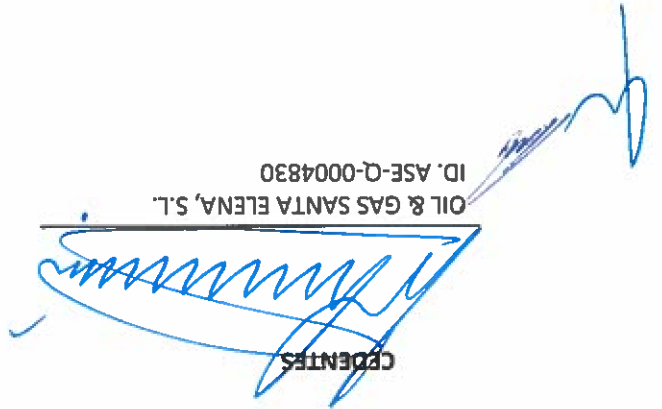
Señor Gerente:

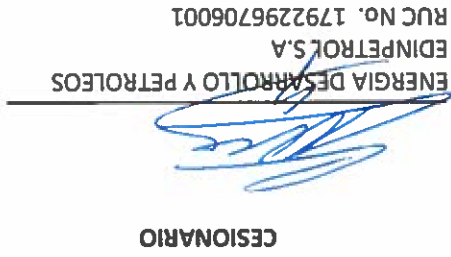
Por este medio, los abajo firmantes, en nuestras calidades de CEDENTES Y CESIONARIOS, informamos a usted que con esta fecha, se concretó la transferencia de acciones emitidas por la compañía SANTA ELENA PETROLEUM SANTALENAPETRO S.A., según el siguiente detalle:

| CEDENTE  | CESIONARIOS   | NO. DE ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|--|---|-----------------|---------------|
| OIL & GAS SANTA ELENA, S.L.<br>(ID. ASE-Q-0004830) | ENERGIA DESARROLLO Y PETROLEOS EDINPETROL S.A.<br>(RUC No. 1792296706001) | 3.900           | 3.900         |

Si se registra esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y notificarla a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,

  
CEDENTES  
OIL & GAS SANTA ELENA, S.L.  
ID. ASE-Q-0004830

CESIONARIO  
  
ENERGIA DESARROLLO Y PETROLEOS  
EDINPETROL S.A.  
RUC No. 1792296706001

Unipersonal), con válida existencia, con Cif. GAS SANTA ELENA, SOCIEDAD LIMITADA" (Sociedad compañía mercantil española denominada "OIL & Interviene en nombre y representación de la titular del D.N.I./N.I.F. número 45.416.082-Y.- efectos, (Hermosilla, número 11, 4º-A) y divorciada, abogado, vecina de Madrid, a estos DONA BEATRIZ DIEZ ARRANZ, mayor de edad, esta Capital, comparece:\_\_\_\_\_

Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Ante mí, IGNACIO MARRIQUE PLAZA Notario del catorce.\_\_\_\_\_

En Madrid, a seis de agosto de dos mil

RODRIGUEZ ROMERO Y OTROS SEÑORES.\_\_\_\_\_ APOERAMIENTO OTORGADO POR LA MERCANTIL "OIL & GAS SANTA ELENA, SOCIEDAD LIMITADA" (Sociedad Unipersonal) A FAVOR DE DONA MARGARITA ISABEL

NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS OCHO.\_\_\_\_\_

Ignacio Manrique Plaza  
Notario  
C/ Raimundo Fdez Villaverde Nº 61 - 3º  
Tels. 915538303 Fax. 915544947  
28003 Madrid  
email: notarios@raimundo61.es



BY9362854

---

B-87/057757, domiciliada en Madrid (Hermosilla, número 11, 4º), constituida por tiempo indefinido con la denominación de "Otreble Spain, Sociedad Limitada" en escritura de 25 de abril de 2.014 autorizada por el Notario de Madrid, don Ignacio Gil Antuñano Vizcaíno, número 1.528 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 32.180, folio 214, sección 8, hoja numero M-579.127.—

Dicha Sociedad tiene como Órgano de Administración un Administrador Único, recayendo dicho cargo en la entidad de nacionalidad española denominada "INTERTRUST (SPAIN), SOCIEDAD LIMITADA", con Cif. B-87/005757, domiciliada en Madrid (Hermosilla, número 11, 4º), para cuyo cargo fue nombrada, *por tiempo indefinido*, en escritura de 1 de abril de 2.014 autorizada por el también Notario de Madrid don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, número 1.234 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid por la inscripción 36ª de la hoja M-137.331.—

Cambiada su denominación y modificado su objeto social por los actuales por las

---



La sociedad tiene por objeto social: "La adquisición, gestión y administración de valores representativos de entidades no residentes en territorio español, así como la colocación de los recursos financieros derivados de dichas actividades. La adquisición, gestión y administración de valores representativos de entidades residentes en territorio español, así como la colocación de los recursos financieros derivados de dichas actividades. El ejercicio de las funciones de administración, pertenencia al Consejo,

de protocolo. Segismundo Álvarez Royo-Villanova, número 2.996 autorizada por el Notario de Madrid don público en escritura de 1 de agosto de 2.014 por el socio único, elevadas a instrumento decisiones adoptadas el 30 de julio de 2.014



01/2014



BY9362853

4

---

asistencia, asesoría, gestión y otros servicios de naturaleza análoga a la actividad de administración y gestión de valores se llevará a cabo mediante la correspondiente organización de los medios materiales y personales adecuados para adoptar decisiones en orden a la correcta administración de las participaciones. La prestación de servicios que forman parte de y/o que están dirigidos a los procesos en el terreno de la industria energética, incluyéndose investigaciones técnicas y acciones con relación a la exploración, la producción y la refinación, el comercio y suministro de hidrocarburos y manufactura de productos petroquímicos. La sociedad podrá, igualmente, desarrollar, en general, cualquier otra actividad de lícito comercio que sea antecedente, complementaria o accesorio, a consecuencia de las anteriormente citadas como principales. En ningún caso se entenderán comprendidas en el objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija cualquier clase de autorización administrativa de la que no

---

Ejercita el poder conferido a su favor en

B. \_\_\_\_\_  
de marzo de 1.994 y con CIF. número N-5001102-  
Registro Mercantil del Cantón de Quito, el 23  
la República de Ecuador, inscrita en el  
constituida con arreglo a las leyes vigentes de  
Ecuador, avenida Eloy Alfaro, n° 37-25,  
"SERTECEPEL, S.A.", con domicilio en Quito,  
este, la entidad de nacionalidad ecuatoriana  
el socio único de la Sociedad, pasando a ser  
Villanova, número 2.699 de protocolo, se cambió  
de Madrid don Segismundo Álvarez Royo-  
1 de agosto de 2.014 autorizada por el Notario  
En virtud de la escritura autorizada el día  
Sociedades y Agencias de Valores." \_\_\_\_\_  
por la Ley del Mercado de Valores a las  
colectiva, así como lo expresamente reservado  
la Ley a las Instituciones de Inversión  
las actividades expresamente reservadas por  
disponga la sociedad, en particular



01/2014



BY9362852

6

---

escritura de 1 de agosto de 2.014 autorizada por el Notario de Madrid don Segismundo Álvarez Royo-Villanova, número 2.700 de protocolo, cuya copia autorizada me exhibe y juzgo, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes para **5.- Elevación a público.** Comparecer ante Notario y elevar a público los acuerdos sociales ya sean del órgano de administración o de la junta general de socios o cualquier otro órgano social, realizando las manifestaciones que fueran precisas a tal fin y rectificar cualquier error material, suscribiendo a tal efecto cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, estando especialmente facultado para otorgar escrituras de rectificación aclaración o subsanación de los acuerdos sociales adoptados, sin alterar la naturaleza, alcance o significado de los mismos así como para realizar cuantas gestiones sean precisas ante cualesquiera organismos públicos o privados al objeto de proceder a la inscripción de tales acuerdos en el Registro Mercantil, solicitando, en su caso, la inscripción parcial de los mismos.

---

BY9362851



01/2014



Asegura la señora compareciente que está vigente el poder que utiliza y que no varió la capacidad jurídica de su representada, especialmente lo relativo al objeto y domicilio social, manifestando expresamente que el órgano de Administración de la Sociedad no ha sufrido alteración alguna.

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta autorizada el día 1 de agosto de 2.014 por el Notario de Madrid don Segismundo Álvarez Royo-Villanova, número 2.698 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma.

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de apoderamiento, a cuyo efecto

---

OTORGA: \_\_\_\_\_

Elevando a instrumento público las decisiones adoptadas el 5 de agosto de 2.014 por el Administrador Único, decisiones que se insertan en la certificación que incorporo a esta matriz, expedida el mismo día por doña Carmen Rózpide Orbegozo, como persona física designada por el Administrador Único para desempeñar las funciones propias del cargo, es decir, la entidad "INTERTRUST (SPAIN), SOCIEDAD LIMITADA", cuya firma considero legítima, la señora compareciente, según actúa, otorga poder de forma individual a favor de DOÑA MARGARITA ISABEL RODRÍGUEZ ROMERO, DON BERNARDO ENRIQUE TRAVERSARI DE BAYLE, DON JUAN FERNANDO CABRERA HERRERA, DON JORGE MAURICIO AGUINAGA ESPINOSA y DON ADRIÁN ROBERTO LOVATO GUTIÉRREZ, todos ellos de nacionalidad ecuatoriana y mayores de edad, a fin de que con carácter solidario, cualesquiera de ellos indistintamente, pueda ejercitar todas y cada una de las facultades que constan transcritas en el certificado unido y que se omiten en este lugar en honor a la brevedad. \_\_\_\_\_

---

por medio de su documento identificativo,  
a) De haber identificado a la compareciente

que doy fe de su total contenido y:

consentimiento y la firma conmigo, el Notario,  
Reglamento Notarial, le presta su

en el párrafo primero del artículo 193 del  
esta escritura de conformidad con lo dispuesto

quien, cumplidos los requisitos de lectura de  
Así lo otorga la señora compareciente,

base de cuantía a efectos arancelarios.-----  
3ª. Ley 8/1989, de 13 de abril. Documento sin

Aplicación Arancel. Disposición Adicional  
remisiones de obligado cumplimiento.-----

con carácter confidencial, sin perjuicio de las  
en la Notaría, que se conservarán en la misma

datos a los ficheros automatizados existentes  
informada y acepta la incorporación de sus

Orgánica 15/1.999, la parte compareciente queda  
conformidad con lo establecido en la Ley

Protección de Datos de Carácter Personal: De  
-----



01/2014



BY9362850

10 \_\_\_\_\_  
reseñado en la comparecencia, que me ha sido  
exhibido. \_\_\_\_\_

b) De que la compareciente, a mi juicio,  
tiene capacidad y está legitimado para el  
presente otorgamiento. \_\_\_\_\_

c) De que el consentimiento de la otorgante  
ha sido libremente prestado. \_\_\_\_\_

d) De que el otorgamiento se adecua a la  
legalidad y a la voluntad libre y debidamente  
informada de la compareciente. \_\_\_\_\_

e) De que el presente instrumento público  
queda extendido en cinco folios de papel  
timbrado, exclusivo para documentos notariales,  
serie BW., numerados correlativamente en orden  
inverso al del presente. \_\_\_\_\_

Está la firma de la compareciente y la  
del Notario Autorizante. Signado, Rubricado y  
sellado. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS\_\_\_\_\_



BY9362849



DOÑA CARMEN ROZPIDE ORBEGOZO, representante de INTERTRUST (SPAIN), S.L.U. para el ejercicio del cargo de ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad OIL & GAS SANTA ELENA S.L.U., (anteriormente denominada Otreble Spain, S.L. y en adelante, la "Sociedad")

**CERTIFICA**

I. Que según consta en el libro de actas de dicha sociedad, con fecha 5 de agosto de 2014, en Madrid (España), el administrador único de la Sociedad, Intertrust Spain S.L.U., válidamente representada por Doña Carmen Rozpide Orbegozo ha adoptado, entre otras que no las desvirtúan, la decisión que se transcribe a continuación, la cual ha sido regular y válidamente aprobada, sin haber sido revocada ni enmendada:

**"SEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE PODERES**

Otorgar un poder especial de forma individual a favor de las siguientes personas, todas ellas mayores de edad y de nacionalidad ecuatoriana:

- Doña Margarita Isabel Rodríguez Romero;
- Don Bernardo Enrique Traversari de Bayle;
- Don Juan Fernando Cabrera Herrera;
- Don Jorge Mauricio Aguinaga Espinosa; y
- Don Adrián Roberto Lovato Gutiérrez

A fin de que con carácter solidario, cualquiera de ellos indistintamente pueda en nombre de la Sociedad

1) Actuar en el territorio ecuatoriano representando a la Sociedad ante

cualquier empresa, entidad, corporación, agrupación o sociedades en que aquella participe y/o sea socia o accionista. Este poder incluye pero no se limita a la facultad de actuar en las juntas de accionistas de la sociedad de propósito específico denominada SANTA ELENA PETROLEUM SANTALENAPETRO S.A. (en adelante, la SPE) o de cualquier otra sociedad participada y suscribir las actas que fueren generadas, nombrar directores titulares y suplentes, otorgar poderes especiales, comparecer a directorios y suscribir las actas correspondientes así como también comprender a la más amplias facultades que en derecho se requiere para representar a la Sociedad dentro de la precitada SPE ecuatoriana a fin de suscribir cualesquier otro instrumento público o privado que se requiera.

2) Sustituir los anteriores poderes en quien tenga por conveniente incluyendo el otorgamiento de estos mismos poderes a favor de terceras personas."

II. Que el Acta fue aprobada al final de la reunión y firmada por el representante del administrador único.

En fe de lo cual, expido y firmo el presente certificado en Madrid, a 5 de agosto de 2014.

*Carmen Rozpide*

Intertrust (Spain), S.L.U.  
Administrador Único

Representada por Carmen Rózpide Orbegozo

DOY FE: QUE ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, CON LA QUE  
CONCUERDA Y EN DONDE QUEDA ANOTADA. Y A INSTANCIA DE LA  
SOCIEDAD REPRESENTADA LA LIBRO SOBRE SEIS FOLIOS DE  
PAPEL TIMBRADO, EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES,  
SERIE BY, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO  
AL DEL PRESENTE. MADRID, EL MISMO DÍA DE SU  
OTORGAMIENTO.



*in ip*



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A D. Ignacio Manrique Plaza, Notario de Madrid  
El día 06/08/2014 con el número 2.208 de su protocolo.



**APOSTILLE**  
( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

1. País: España  
Country/Pays

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public  
2. ha sido firmado por D. Ignacio Manrique Plaza  
has been signed by  
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**CERTIFICADO**  
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 7 de Agosto de 2014  
at / a the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
By / par

8. bajo el número  
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:  
Stamp / timbre:

10. Firma:  
Signature:

067992

Don Salvador Barón Rivero  
Firma delegada del Decano

MADRID

MADRID

COLEGIO NOTARIAL DE MADRID  
0190640106

NOTARIADO EUROPA  
NOTARIADO DEL NOROCCIDENTE DE ESPAÑA

0,20



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 013  
 013 - 0283  
 NUMERO DE CERTIFICADO  
 TRAVERSARI DE BAYLE BERNARDO  
 ENRIQUE  
 CÉDULA  
 1705626867  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN  
 1  
 PARROQUIA  
 IJAQUITO  
 CANTON  
 QUITO  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESION / OCUPACIÓN  
 ECONOMISTA  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 TRAVERSARI FERNANDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 DE BAYLE LOURDES  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2015-08-29  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2025-08-29  
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL  
 N. 170562686-7

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION  
 CÉDULA DE  
 CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 TRAVERSARI DE BAYLE  
 BERNARDO ENRIQUE  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1981-07-20  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 BORJA H  
 ALICIA MARIA DE LAS M





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:  
RACION SOCIAL:

EMPRESA COMERCIAL Y PRODUCTORA EDIPETROL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL:

EDIPETROL S.A.  
EMPRESA BARRILES CARLOS ANIBAL

CONDOMINIO:  
CLASE CONTRIBUYENTE:  
CATEGORIA ARTESANAL:

QUANUM TQAFANTAS LTES LAVIEN  
OTROS

FECHA INSCRIPCION: 02/03/2018  
FECHA ACTUALIZACION: 29/03/2018  
FECHA ACTIVACION: 02/03/2018  
FECHA CANCELACION: 29/03/2018

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO REALIZADAS CON EL AREA PRODUCTIVA

DOMICILIO REGISTRADO:  
EMPRESA COMERCIAL Y PRODUCTORA EDIPETROL S.A. AV. DE LOS RAYOS NÚMERO 134-175 BARRIO NUEVA ESPERANZA LOCALIDAD PLAZA DEL COMERCIO NÚMERO 134-175 BARRIO NUEVA ESPERANZA LOCALIDAD PLAZA DEL COMERCIO

DOMICILIO ESPECIAL:

DEclaraciones Tributarias:

- ANEXO ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN EMPRESAS Y ADMINISTRACIONES
- ANEXO DECLARACION DE RENDIMIENTO
- ANEXO TRANSACCIONES FINANCIERAS
- DECLARACION DE RENDIMIENTO A LA MENSA SOCIOCAJA
- DECLARACION DE RENDIMIENTO EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSA DE IVA

7 DE ESTADISTICA DE EMPRESAS  
9 DE ESTADISTICA DE EMPRESAS  
1 ASISTENTE  
2 CREADOR  
3 ASISTENTE  
4 ASISTENTE

Clave: RAIRJUC201600019840  
Fecha: 03/03/2018 09:01:56 AM





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NUMERO RUC  
RAZON SOCIAL

1500000001  
ENERGIA DESARROLLO Y PETROLEOS ECOMPETROL S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

| Nº ESTABLECIMIENTO (01) | Nombre          | AGENTE - MATRIZ | PSE. REG. ACT. | ESTATUS |
|-------------------------|-----------------|-----------------|----------------|---------|
| NOMBRE COMERCIAL:       | EDMOPETROL S.A. | PSE. COMERC.    | PSE. REGIMIO.  |         |

ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO REALIZADAS CON EL AREA PETROLERA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

PROMOTOR PROMOTORA Ciudad: QUITO Provincia: EL SAJAM Calle: 44 DE LOS SHYRIS Telefono: 0241-175 ESTABLECIMIENTO: ELIZABETH RODRIGUEZ FRENTE AL PANTON LA CAJONENA Edificio RENAZO PLAZA Piso 7 Oficina 705 Telefono: 0241-28914 Telefono: Telefono: 0241-28914 Telefono: 0241-28914 Calle:

SERVICIOS E-mail: carla.rodriguez@ecorrc.com.ec



Código: RIMRUC2018003109840  
Fecha: 03/03/2018 09:01:06 AM





2092 5092

Quito, Enero 13 del 2016.

Señor Ingeniero  
Carlos Anibal Espinoza Sánchez  
Ciudad.-

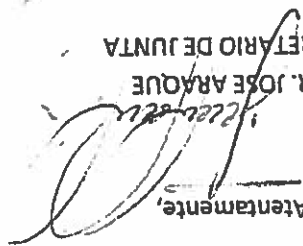
REF.: Nominamiento Gerente General

De mis consideraciones:

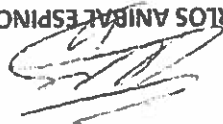
Mediante acta de Junta celebrada el once (11) de Enero del dos mil diez y seis (2016), cumplí informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ENERGIA DESARROLLO Y PETROLEOS EDINPETROL S.A., ha tenido el acierto de reelegirlo en su nominamiento como Gerente General de la Compañía, por el mismo periodo de dos años facultados de acuerdo al artículo décimo segundo (12) del Estatuto de la Compañía.

Como GERENTE GENERAL, le corresponde el ejercicio de la representación legal y extrajudicial de la compañía de manera individual, así como las demás facultades establecidas en el artículo décimo segundo de los Estatutos y la Ley.

Esta compañía se constituyó en la Ciudad de Quito el 05 de Enero del 2011, mediante escritura pública otorgada ante el nuevo Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, e inscrita ante el Registrador Mercantil del Cantón Quito el día 2 de Febrero del 2011. Al pie del presente Nominamiento, agradecemos se sirva expresar su aceptación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y su Reglamento y este sirva para legitimar su personería.

Atentamente,  
  
DR. JOSE ARAQUE  
SECRETARIO DE JUNTA

ACEPTACION.- En Quito, con fecha Trece de Enero del 2016, acepto el cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, de la Compañía ENERGIA DESARROLLO Y PETROLEOS EDINPETROL S.A.

  
CARLOS ANIBAL ESPINOZA SANCHEZ  
CC 171058282-4

**REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 9092



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.**

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 6168                   |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 18/02/2016             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 2092                   |
| REGISTROSS:            | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

|                           |  |
|---------------------------|--|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:    | ENERGIA DESARROLLO Y PETROLEOS EDINPETROL S.A. |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR | ESPINOZA SANCHEZ CARLOS ANIBAL                 |
| IDENTIFICACIÓN            | 1710582824                                     |
| CARGO:                    | GERENTE GENERAL                                |
| PERIODO(Años):            | 2  |

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST: RM# 331 DEL: 02/02/2011 NOT: 1 DEL: 05/01/2011 MJPH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

~~FECHA DE EMISIÓN:~~ QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



